

TRANSCRIPCIÓN
En la ley de la
Resolución 0367-2022



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0367-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 01 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuarenta y ocho (48) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, con Informe N° 000213-2022-UNHEVAL/OPYP-UPPyM, del 31.MAR.2022, dirigido al Rector, informa que la Oficina de Tecnologías de la Información requiere la adquisición de un equipo de Seguridad Perimetal-Firewall de alto rendimiento, cuyo costo alcanza a S/ 818,193.00, cuya función principal es bloquear cualquier intento de acceso no autorizado a dispositivos internos privados de nuestra red de datos (LAN) desde las conexiones externas de internet comúnmente llamado WAN; asimismo, la Oficina de Tecnologías de la Información menciona que el Centro de Datos, desde su implementación hace 13 años, ha contado con una plataforma de protección perimetal (Firewall), estando ya en el segundo equipo desde la adquisición en el 2016, el mismo que está próximo a cumplirse las licencias y soportes en el mes de julio de 2022 y se encuentra desfazado, lo cual es necesario la actualización tecnológica del mismo mediante otro equipo que permita mejorar la eficiencia, seguridad y gestión centralizada, administrando el tráfico de internet que próximamente se verá incrementando de 200 Mbps a 1.2 Gbps. En ese sentido, solicita autorización para la incorporación del Saldo de Balance de la Fuente de Financiamiento – RDR hasta por el monto total del equipo, para lo cual se propone que el 50.05 % del costo del equipo sea financiado con los Saldos de Balance de los Centros Generadores de Ingresos y la diferencia se asumirá con los Saldos de Balance de la Administración Central – UNHEVAL, según el detalle que se precisa en la parte resolutive de la presente Resolución;

Que el Rector, estando al informe favorable, remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 0577-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL; y la Resolución Rectoral N° 0429-2021-UNHEVAL, del 28.DIC.2021, que encargó las funciones de Rector de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco a la Dra. Nancy Guillermina Veramendi Villavicencios, Vicerrectora Académica, por encontrarse el Titular con licencia por motivos personales;

SE RESUELVE:

AUTORIZAR la INCORPORACIÓN DEL SALDO DE BALANCE DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO – RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, hasta por el monto total del equipo de Seguridad Perimetal-Firewall de alto rendimiento; disponiendo que el 50.05 % del costo del equipo sea financiado con los Saldos de Balance de los Centros Generadores de Ingresos y la diferencia sea asumida con los Saldos de Balance de la Administración Central – UNHEVAL, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

CENTRO DE COSTO	SALDO BALANCE al 31 DIC 2021	FINANC. EQUIPO FIREWALL	% COSTO EQUIPO
DIRECCION DE ADMISION	650,043.46	121,135.00	29.58%
CENTRO PREUNIVERSITARIO VALDIZANO	195,312.75	21,872.00	5.34%
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN INVESTIGACIÓN	379,697.95	82,664.00	20.18%
CENTRO DE IDIOMAS – PREGRADO	174,498.17	17,459.00	4.26%
CENTRO DE IDIOMAS – POSGRADO	251,501.84	36,268.00	8.86%
ZDA. ESP. DE EDUCACIÓN	92,991.59	5,000.00	1.22%
ESCUELA DE POST GRADO	1,241,701.16	125,135.00	30.56%
SUB TOTAL (1)	2,985,746.91	409,533.00	100.00%
SALDO BALANCE ADM.CENTRAL UNHEVAL (2)		408,660.00	
TOTAL FINANCIAMIENTO (1)+(2)		818,193.00	



...///

Mcb



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0367-2022-UNHEVAL

-02-

2º. **DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Dirección General de Administración, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias.

3º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Nancy G. Veramendi Villavicencios
VERAMENDI VILLAVICENCIOS
RECTORA (E)



Nirfa Y. Torres Munguia
Lic. NINFA Y. TORRES MUNGUIA
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.
VRInv.-AL-OCI
UTransparencia
OPyP-DIGA-DA
UPPyM UT-UContabilidad
UFCyT UFCP DIPROBSA
USGenerales
PROFI Archivo

Nirfa Y. Torres Munguia
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines.
Lic. Adm. Nirfa Y. Torres Munguia
SECRETARIA GENERAL